


| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 1 de 19 |

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

31/08/2017 17:59:45

No. RADICACION 1-2017-004339

No. FOLIOS 8 ANEXOS 2

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

CONCURSO N° 021

Prestación de servicios especializados para desarrollar un plan de entrenamiento práctico para los expertos comisionados y funcionarios del nivel asesor y profesional que actúan como voceros de la CREG.


1 ANTECEDENTES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994 cuya misión es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.

El plan estratégico 2017 – 2021 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, define como eje estratégico transversal el de *“Mejorar el desempeño institucional con énfasis en el fortalecimiento de los procesos internos y las competencias del talento humano”*, su despliegue está dado en el desarrollo de las políticas de desarrollo administrativo, entre ellas, la de *“Gestión del Talento Humano”*, en armonía con lo establecido en el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

De otra parte, la CREG ha elaborado una serie de estrategias encaminadas a facilitar el ejercicio de control social sobre la gestión de la entidad en el marco de la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, implementada por el Gobierno Nacional. En tal sentido, la Comisión realiza de manera constante divulgación de información a la ciudadanía a través de canales de participación y control social, entre los cuales cabe destacar las audiencias públicas de rendición de cuentas, audiencias públicas temáticas y talleres para la socialización y retroalimentación de la regulación. En estas actividades, la CREG también se relaciona con medios de comunicación y otras audiencias interesadas en la gestión de la entidad. Para este fin, quienes representan a la CREG como voceros son: los expertos comisionados y los funcionarios del nivel asesor y profesional designados por la alta dirección

En desarrollo de estos lineamientos, se definió el Plan de Formación y Capacitación para la vigencia 2017 – 2018, en el que se contempla las habilidades comunicativas como una de las necesidades de capacitación para fortalecer las competencias de los expertos comisionados y funcionarios del nivel asesor y profesional

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 2 de 19 |

de los procesos misionales, en razón al rol de voceros que deben cumplir para una efectiva divulgación y socialización del quehacer de la Comisión.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga idoneidad y experiencia en el entrenamiento de las habilidades comunicativas para fortalecer las competencias de los expertos comisionados y los funcionarios que actúan como voceros de la CREG.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia suscrito por el Ministerio de Minas de Energía.

Por ende, no son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1582 de 2015. Todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables del derecho privado.

2 OBJETO DEL CONTRATO


Prestación de servicios especializados para desarrollar un plan de entrenamiento práctico dirigido a los expertos y funcionarios del nivel asesor y profesional que actúan como voceros de la CREG.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

Para desarrollar el proceso de contratación se requiere la prestación de servicios especializados para desarrollar un plan de entrenamiento práctico dirigido a los expertos comisionados y funcionarios que actúan como voceros de la CREG, con el fin de fortalecer sus habilidades comunicativas en el marco del Plan de Formación y Capacitación para la vigencia 2017-2018, con la siguiente logística:

- 1) Contar con instalaciones físicas y equipos tecnológicos audiovisuales (incluido equipo de grabación en video) necesarios para la realización del entrenamiento
- 2) Un equipo humano conformado por profesionales en: comunicación social y/o periodismo y/o publicista, fonoaudiología y artes escénicas con acreditación de experiencia en entrenamiento de manejo del cuerpo.
- 3) El equipo humano debe contar con experiencia certificada en la realización y producción de entrenamientos para el desarrollo de habilidades y destrezas comunicativas

Metodología: Se requiere un mínimo de cuatro (4) sesiones para un total de ocho (8) horas de entrenamiento por persona entrenada. Las sesiones estarán distribuidas en cuatro (4) aspectos: 1) valoración o diagnóstico, 2) expresión lingüística (entrenamiento en recursos discursivos), 3) expresión corporal y 4) expresión vocal (entrenamiento en recursos verbales, modulación de voz y persuasión).

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 3 de 19 |

Total de horas de entrenamiento: noventa y seis (96) horas

Productos a Entregar: Un Informe escrito y audiovisual resultado de las sesiones por cada uno de los funcionarios entrenados que incluya recomendaciones y pautas a seguir para darle continuidad al desarrollo de las habilidades comunicativas.

Experiencia mínima del proponente habilitante (diligenciar anexo No. 2): El proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 2 a la propuesta, con dos (2) certificaciones, sobre contratos de servicios de relacionados con entrenamiento en habilidades comunicativas, en las que conste que la empresa o la persona natural haya ejecutado contratos dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso, por un valor no menor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Las certificaciones presentadas deberán contener: nombre o razón social de la persona natural o jurídica contratante, dirección y teléfono, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación y fecha de expedición de la certificación.

Estudios y experiencia mínima del equipo: Los profesionales en comunicación social y/o periodismo y/o publicidad, así como en fonoaudiología que conformen el equipo de entrenamiento deberán acreditar estudios de título profesional mediante copia del título o acta de grado y una experiencia mínima de cinco (5) años acreditada con certificaciones laborales o de contratos que estén relacionados con el desarrollo de su profesión y con actividades de entrenamiento de habilidades comunicativas, las profesiones que requieran tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión deberán acreditar el cumplimiento de este requisito.


Para el caso de las artes escénicas deberán acreditar experiencia mínima de cinco (5) años con certificaciones laborales o de contratos que estén relacionados con el desarrollo de su ocupación y con actividades de entrenamiento de habilidades comunicativas.

Las certificaciones laborales o de contrato deberán contener: razón social, labores o actividades desarrolladas y tiempo de prestación del servicio.

4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994 y para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia suscrito por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende no son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables del derecho privado.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 4 de 19 |

5 QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del servicio de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y la ley.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Los miembros del consorcio y la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

6 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de concurso abierto asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) m/cte, incluido IVA. Este presupuesto está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21917, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO


La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) pagará el valor del contrato así:

a) Primer pago: Con la entrega del informe de los resultados de valoración y diagnóstico de cada uno de los funcionarios con el plan de entrenamiento a seguir.

b) Segundo pago: A la entrega del informe escrito y audiovisual resultado de las sesiones por cada uno de los funcionarios entrenados que incluya recomendaciones y pautas a seguir para darle continuidad al desarrollo de las habilidades comunicativas.

Los pagos que se originen de la contratación se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de la factura en las oficinas de la CREG, cumplidos los requisitos de ley, mediante transferencia electrónica (abono directo en cuenta) a través de la Fiduciaria de Occidente. S.A. entidad que administra los recursos de la CREG, la cual liquidará las deducciones a que haya lugar.

4

| | | |
|---|---|--|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: BS-FT-002 |
| | Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA | Versión: 4 Fecha última revisión: 11/12/2013 Páginas: 5 de 19 |

8 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato se llevará a cabo por el profesional especializado a cargo del proceso "Gestión Humana", quien(es) tendrá(n), entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Discutir y acordar con el proponente seleccionado los detalles finales sobre el objeto y alcance del contrato.
- Dar el visto bueno sobre el cumplimiento del contrato.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación y en todo caso no podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

El acta de iniciación deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

10 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS


EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), calificará las propuestas sobre un total de mil (1000) puntos con base en los siguientes factores:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAXIMO |
|---|----------------|
| A) Menor valor de la propuesta económica | 400 puntos |
| B) Evaluación de experiencia del proponente | 600 puntos |

Para la contratación de esta necesidad, los proponentes deberán hacer llegar y radicar **solo en medio físico** sus propuestas en las oficinas de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, ubicadas en la Calle 116 # 7-15, interior 2, oficina 901 del edificio CUSEZAR, Localidad de Usaquén, Bogotá, D.C. hasta la fecha y hora señaladas en el título 15 cronograma del proceso.

11 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PASO 1. SIN ABRIR SOBRES. VERIFICACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE LA ENTREGA Y RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 6 de 19 |

Por lo tanto, los miembros del comité evaluador antes de abrir los sobres, verificará que la propuesta haya sido entregada y radicada antes o hasta la fecha y hora máxima de entrega fijada por estos términos de referencia.

Para estos efectos las propuestas recibidas después del vencimiento de la fecha y hora señalada para el cierre de recibo no serán tenidas en cuenta para la evaluación y serán devueltas sin abrir.

PASO 2. APERTURA DE LOS SOBRES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – TITULO 20 DE LOS TÉRMINOS.

Una vez verificada la fecha y hora de entrega y radicación de todas las propuestas, se abrirán únicamente los sobres de las propuestas que cumplan con el plazo establecido en el paso anterior, esto deberá constar en el acta.

A continuación, se revisará en cada propuesta el cumplimiento de los documentos exigidos en el título 20 de los presentes términos de referencia.

Las propuestas que no cumplan los requisitos y demás condiciones señaladas en el título 20 de estos términos de referencia no serán evaluadas, conforme a lo indicado en ese título, descartando aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de capacidad jurídica e idoneidad exigidos y no presenten los documentos indispensables para la comparación objetiva de las ofertas.

PASO 3. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si la propuesta cumple con los requisitos mínimos exigidos en el paso 1, se entrará a calificar así:

La evaluación será la suma de los siguientes puntajes, siendo el puntaje máximo de mil (1000) puntos:

$$PT = PE + E$$

Dónde:


PT = Puntaje Total
PE = Propuesta Económica
E = Experiencia

Puntaje máximo por cada factor:

$$\begin{array}{rclcl}
PT & = & PE & + & E \\
1000 & = & 400 & + & 600
\end{array}$$

Se le asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos al factor: propuesta económica.

4

| | | |
|---|---|---|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: BS-FT-002 |
| | Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA | Versión: 4 Fecha última revisión: 11/12/2013 Páginas: 7 de 19 |

Se le asignará un máximo de seiscientos (600) puntos al factor: *Evaluación de experiencia.*

PASO 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – PE: (Diligenciar el Anexo No. 3 – Máximo cuatrocientos (400) puntos.

El proponente al indicar el valor de la propuesta en el **anexo No. 3** debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) El proponente debe discriminar el impuesto al valor agregado “IVA”; en caso de no hacerlo teniendo la obligación, la CREG considerará el valor de la oferta como incluido el IVA y así lo aceptará el proponente.
- c) El valor de la propuesta debe cubrir y tener en cuenta todos los costos, gastos e impuestos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, entre otros. La CREG no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Calificación de la propuesta económica:

El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos. Los puntajes de las otras propuestas serán asignados aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ propuesta\ económica(X) = \frac{Valor\ mínimo}{Valor(X)} \times 400$$

Dónde:

Puntaje propuesta económica (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X

Valor mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor


Valor (X) : Valor de la propuesta económica del proponente X.

PASO 5. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO Máximo seiscientos (600) puntos.

La evaluación de experiencia del proponente se realizará asignando un total de seiscientos (600) puntos al proponente que quede habilitado en el presente concurso con las siguientes exigencias:

- 1) **Experiencia del equipo:** Se evaluará la experiencia adicional a la requerida como experiencia mínima de cada uno de los profesionales que conforma el equipo de la siguiente manera:



| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 8 de 19 |

| | Experiencia 5 a 7 años | Experiencia mayor a 7 años |
|--|------------------------|----------------------------|
| Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o publicidad | 100 | 200 |
| Profesional en fonología | 100 | 200 |
| Artes escénicas | 100 | 200 |

El proponente que en su equipo de trabajo oferte profesionales que acrediten entre cinco (5) y siete (7) años de experiencia profesional obtendrá cien (100) puntos por cada profesional ofertado, que cumpla con este requisito.

El proponente que en su equipo de trabajo oferte profesionales que acrediten más de siete (7) años de experiencia profesional obtendrá doscientos (200) puntos por cada profesional ofertado, que cumpla con este requisito.

La sumatoria de los anteriores puntajes no podrá exceder de seiscientos (600) puntos.


PASO 6. CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS Y LISTA DE ELEGIBLES.

Por último, el comité evaluador realizará la consolidación de las evaluaciones aplicadas a cada una de las propuestas y construirá el cuadro de consolidado de evaluación y una lista de elegibles, ordenada del primer al último lugar, teniendo en cuenta el del mayor al menor puntaje obtenido por cada una de las propuestas.

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES

| PROPONENTE | CC / CE / NIT | PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTAJE EXPERIENCIA | TOTAL PUNTAJE |
|------------|---------------|-----------------------------|---------------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| n... | | | | |

44

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 9 de 19 |

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| ORDEN | PROPONENTE | RADICADO DE LA PROPUESTA | VALOR OFERTADO |
|---------------|------------|--------------------------|----------------|
| Primer lugar | | | |
| Segundo lugar | | | |
| Tercer lugar | | | |
| | | | |

12 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato evaluará la ejecución del mismo, con el fin de verificar la calidad del servicio, la oportunidad y el cumplimiento establecido en el alcance de los presentes términos de referencia.


13 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente que haya presentado la menor propuesta económica, en caso de persistir el empate, este se definirá a través de balota.

14 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- a) Contar con instalaciones físicas y equipos tecnológicos audiovisuales (incluido equipo de grabación en video) necesarios para la realización del entrenamiento.
- b) El equipo humano conformado por profesionales en: comunicación social y/o periodismo y/o publicista, fonoaudiología y artes escénicas con acreditación de experiencia en entrenamiento de manejo del cuerpo.
- c) El equipo humano debe contar con experiencia certificada en la realización y producción de entrenamientos para el desarrollo de habilidades y destrezas comunicativas.
- d) Metodología: Se requiere un mínimo de cuatro sesiones para un total de ocho (8) horas de entrenamiento por persona entrenada. Las sesiones estarán distribuidas en cuatro aspectos: 1) valoración o diagnóstico, 2) expresión lingüística (entrenamiento en recursos discursivos), 3) expresión corporal y 4) expresión vocal (entrenamiento en recursos verbales, modulación de voz y persuasión).

Horarios flexibles para el entrenamiento.

| | | |
|---|---|---|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: BS-FT-002 |
| | Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA | Versión: 4 Fecha última revisión: 11/12/2013 Páginas: 10 de 19 |

N° de funcionarios a entrenar: Doce (12) funcionarios

Total de horas de entrenamiento: noventa y seis (96) horas

Productos a Entregar: Un Informe escrito y audiovisual resultado de las sesiones por cada uno de los funcionarios entrenados que incluya recomendaciones y pautas a seguir para darle continuidad al desarrollo de las habilidades comunicativas.

Experiencia mínima del proponente (habilitante): La persona jurídica o natural deberá acreditar experiencia mínima con dos (2) certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica que haya recibido servicios relacionados con entrenamiento en habilidades comunicativas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones presentadas deberán contener: nombre o razón social de la persona natural o jurídica contratante, dirección y teléfono, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación y fecha de expedición de la certificación.

Estudios y experiencia mínima del equipo: Los profesionales en comunicación social y/o periodismo y/o publicidad, así como en fonoaudiología que conformen el equipo de entrenamiento deberán acreditar estudios de título profesional mediante copia del título o acta de grado y una experiencia mínima de cinco (5) años acreditada con certificaciones laborales o de contratos que estén relacionados con el desarrollo de su profesión y con actividades de entrenamiento de habilidades comunicativas.

Para el caso de las artes escénicas deberán acreditar experiencia mínima de cinco (5) años con certificaciones laborales o de contratos que estén relacionados con el desarrollo de su ocupación y con actividades de entrenamiento de habilidades comunicativas.


Las certificaciones laborales o de contrato deberán contener: razón social, labores o actividades desarrolladas y tiempo de prestación del servicio.

Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional para el ejercicio se deberá aportar la copia de la misma para su verificación por parte de la CREG.

15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA LÍMITE |
|---|---|
| Publicación de los Términos de Referencia (TDR) | 31 de agosto de 2017 |
| Recibo de solicitudes de aclaraciones a los TDR | 5 de septiembre de 2017 hasta las 4:00 pm |

29

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 11 de 19 |

| | |
|--|--|
| Respuesta a las solicitudes de aclaración de los TDR | 6 de septiembre de 2017 |
| Recibo de propuestas | 11 de septiembre de 2017 hasta las 4:00 pm |
| Evaluación y envío de resultados a los participantes | 19 de septiembre de 2017 |
| Observaciones a la evaluación | 20 de septiembre de 2017 |
| Respuesta a observaciones a la evaluación | 21 de septiembre de 2017 |
| Adjudicación o declaración de desierto | 22 de septiembre de 2017 |

En el evento de que no se presente propuesta alguna, el acta declaratoria de desierto del concurso se realizará el mismo día de cierre de recibo de las propuestas, es decir, el 11 de septiembre de 2017.

16 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA CREG


Para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá:

Presentar garantía única, que avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|------------------------|------------------------------|--|
| • Cumplimiento | • 20% del valor del contrato | • Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más |
| • Calidad del servicio | • 20% del valor del contrato | • Igual al plazo del contrato y un (1) año más |

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 12 de 19 |

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- 5% del valor del contrato

- Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el proponente que resulte seleccionado sea una sociedad extranjera, bien sea que se haya presentado individualmente o en consorcio o en unión temporal, para celebrar el contrato deberá acreditar que tiene sucursal en Colombia, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La garantía deberá ser constituida a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17 PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias.

Igualmente el contratista liberará a la CREG de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la CREG entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo de confidencialidad

18 INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS


El contratista mantendrá indemne a la CREG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad de cualquier naturaleza, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas (grupo de profesionales o sus proveedores), durante la ejecución de los servicios que se contraten.

19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener en cuenta que no estén incurso en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Ley 142 de 1994. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el proponente, como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

20 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA PROPUESTA

Cada proponente deberá entregar su propuesta en un (1) sobre cerrado para ser evaluado, el cual deberá contener lo que se indica a continuación.

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 13 de 19 |

1. Presentación de la propuesta

- a) Carta de presentación de la propuesta, dirigida al director ejecutivo de la CREG, suscrita por el representante que tenga facultades para obligar a la sociedad, consorcio o unión temporal proponentes. **(Anexo 1)**.

NOTA: La sola presentación de esta carta hará presumir para todos los efectos legales, que el proponente conoce y acepta todas las condiciones establecidas en los términos de referencia, y que se obliga incondicionalmente a suscribir el contrato con la CREG en caso de que su propuesta sea la seleccionada.


- b) Experiencia del proponente **(Anexo 2)**
- c) Póliza de seriedad de la oferta, por un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso, por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La oferta deberá estar vigente por un periodo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios.
- d) Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no mayor de tres (3) meses. Las sociedades extranjeras deberán incluir documentos expedidos por los organismos competentes en su país de domicilio, que suministren la misma información que se obtendría de las certificaciones solicitadas a las personas jurídicas nacionales, así como acreditar sucursal en el país en virtud de las normas del Código de Comercio.
- e) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal deberá adjuntar original del acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal, que contenga como mínimo la designación de la persona que representará para todos los efectos al consorcio o unión temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los consorciados o los miembros de la unión temporal, y su responsabilidad, anexando los documentos de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión.

2. La oferta económica, y deberá contener:

- a. El **anexo 3** de los presentes términos de referencia completamente diligenciado y firmado por el proponente o Representante Legal.

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante adenda a estos términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los proponentes, quedarán sujetos en adelante al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

Toda propuesta que reciba la CREG después del plazo y hora fijada en estos términos de referencia no será

| | | |
|---|---|---|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: BS-FT-002 |
| | Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA | Versión: 4 Fecha última revisión: 11/12/2013 Páginas: 14 de 19 |

considerada y se devolverá sin abrir la propuesta.

En el presente proceso de selección serán subsanables todos aquellos documentos que no modifiquen la oferta realizada, que tengan incidencia en los factores de evaluación así como los considerados habilitantes y que permiten la comparación objetiva de las propuestas, en caso de que se requiera subsanar algún documento el proponente contará con veinticuatro (24) horas para subsanar, en caso de que no responda el requerimiento realizado o que responda de manera incompleta su propuesta será rechazada

21 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS


Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal del Proponente propuesto para la ejecución de la consultoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho período.

22 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que la CREG le comunique al seleccionado su decisión de contratarlo se procederá al perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto el representante legal de la firma deberá concurrir a las instalaciones de la CREG con la documentación requerida con el fin de suscribir la orden de servicios respectiva.

23 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- 1) La no presentación de documentos constitutivos de Unión Temporal, Consorcio o de cualquier otra forma asociativa.
- 2) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- 3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
- 4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- 6) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- 7) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.
- 8) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el numeral catorce (14) de los términos de referencia.

| | | |
|---|---|---|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Código: BS-FT-002 Versión: 4 |
| | Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA | Fecha última revisión: 11/12/2013 Páginas: 15 de 19 |



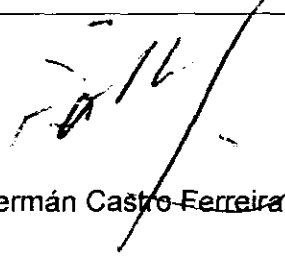
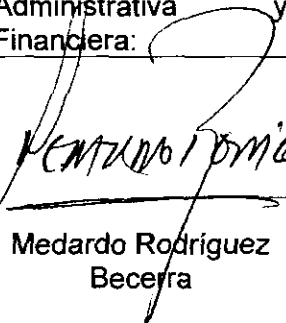
24 DECLARACIÓN DE DESIERTO


La CREG puede declarar desierto el Concurso cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes.
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
- Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

La decisión correspondiente la informará la CREG a los Proponentes.

No se admiten propuestas parciales, por consiguiente, la CREG no hará adjudicaciones parciales.

| | | | |
|---|--|--|---|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | Visto bueno Subdirección Administrativa y Financiera: |
|  Ingrid Marcela Barrera Correa Ricardo Santamaría |  Mauricio Velosa |  Germán Castro-Ferreira |  Medardo Rodríguez Becerra |
| Fecha: (29/08/2017) | Fecha: (29/08/2017) | Fecha: (29/08/2017) | Fecha: (29/08/2017) |

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 16 de 19 |

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dr.


(Nombre)
 Director Ejecutivo
 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG.
 Ciudad

Yo _____, mayor de edad, vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de proponente o Representante Legal (o suplente o apoderado) de la sociedad (Unión Temporal, Consorcio) _____, legalmente constituida y domiciliada en _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta cuyo objeto es prestación de servicios especializados para desarrollar un plan de entrenamiento práctico dirigido a los expertos y a los funcionarios del nivel asesor y profesional que actúan como voceros de la CREG.

En caso de que sea aceptada, el proponente se compromete a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que tengo (tenemos) el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiéndome únicamente al proponente.
- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no nos encontramos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato. Igualmente, que no estamos incurso en prohibiciones especiales para contratar.
- Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.
- Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- Que me (nos) comprometo (emos) a la prestación del servicio para desarrollar un plan de entrenamiento práctico dirigido a los expertos y a los funcionarios del nivel asesor y profesional que actúan como voceros de la CREG.

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 17 de 19 |

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribir el contrato máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación de este.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

El (los) suscrito(s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre de la empresa: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____


Ciudad: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre del proponente o Representante Legal

Firma del proponente o Representante Legal


| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 18 de 19 |

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| N° | EMPRESA CONTRATANTE | NÚMERO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO (D/M/A) | FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO |
|----|---------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |

Firma del proponente o Representante Legal

| | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  Comisión de Regulación de Energía y Gas | Nombre del Proceso | Código: BS-FT-002 |
| | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: 4 |
| | Nombre del Formato | Fecha última revisión: 11/12/2013 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA | Páginas: 19 de 19 |

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

| ANEXO N°3 | | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA | | | |
| CONCEPTO | VALOR IVA | SIN IVA | VALOR TOTAL |
| | \$ | \$ | \$ |

Firma del proponente o Representante Legal